



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: DESPACHO COMISORIO de ORFILIA MURCIA RODRIGUEZ contra
LUIS ALEJANDRO PAQUEVA REYES. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00534-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior comisión, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

Apórtese certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles donde se pretende efectuar el secuestro, estos son los identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40096856** y **50S-40096795**, expedido con una antelación no superior a un (1) mes, en aras de encontrar la vigencia de la medida cautelar decretada y una correcta individualización del bien.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. 043 hoy 27 de abril 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461997f16afdf02627d0b136ff93fa942e8955ac037068c803869adc17e124a6**

Documento generado en 25/04/2022 12:39:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**